



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 350, 364 fracción V y VI, 367, 400 fracción III, 401, y 411 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Derivado del análisis del Medio de Impugnación, por no encontrarse diligencia alguna pendiente de desahogar, se procede a **CERRAR INSTRUCCIÓN** y se pone en estado de resolución el mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los actores y a la autoridad señalada como responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372, 375, 377 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.